



HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL

CIRCULAR EXTERNA No. 017 - 2023

DE: CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDÍO

PARA: SUJETOS DE CONTROL

ASUNTO: DIRECTRICES PARA RENDICIÓN DEL CIERRE FISCAL - VIGENCIA 2023

FECHA: DICIEMBRE 18 DE 2023.

La Contraloría General del Quindío, en atención a la normatividad legal vigente, que regula y orienta la gestión presupuestal y financiera de los órganos del Estado, verificará y vigilará el procedimiento de cierre fiscal adoptado por los sujetos de control, de acuerdo al cronograma que se establecerá para tal fin.

La normatividad que rige para el sistema presupuestal colombiano exige a las administraciones públicas, el cierre fiscal al término de cada vigencia fiscal, coherente con el principio de anualidad, para que entre otros aspectos, las administraciones puedan hacer seguimiento al resultado fiscal, en atención a los preceptos establecidos en la Resolución Reglamentaria No.008 del 12 de enero de 2023, Guía de Auditoria Territorial - GAT, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 (Fortalecimiento del Control Fiscal), Decreto 111 de enero 15 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y Estatutos Presupuestales Departamentales y Municipales.

La elaboración del cierre es una responsabilidad legal de importancia, en el entendido que es a partir de la información que allí se registra, tanto la comunidad, como los



HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL

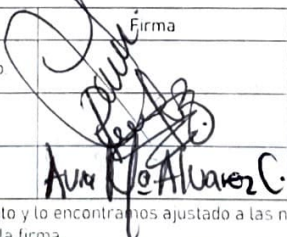
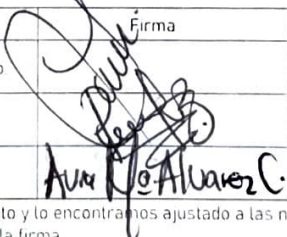
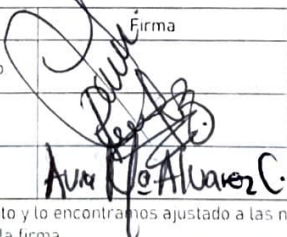
órganos de control, pueden obtener información relevante y veraz, acerca de cuáles fueron los resultados financieros de la entidad.

De igual forma el sujeto de control deberá aportar debidamente diligenciado la información relacionada en el acta de cierre fiscal, en la que se incluyen los formatos anexos de recopilación de información de tesorería, presupuesto y contabilidad, como transferencias a los concejos y personerías.

El acta de cierre fiscal, sus anexos y documentos soportes, deberán remitirse a la Dirección Técnica de Control Fiscal, en medio magnético (archivos en Excel y PDF) al correo electrónico contactenos@contraloriaquindio.gov.co, a más tardar el 31 de enero de 2024.

La presente circular está disponible en la página web de la Contraloría General del Quindío: <https://www.contraloria-quindio.gov.co/>. Las entidades sujetos de control deberán estar atentos a los lineamientos establecidos en las normas citadas y en la presente circular.


CLAUDIA CARDONA CAMPO
Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	Firma	fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		18-12-2023
Revisó	Paola Andrea Muñoz Aguirre		
Aprobó	Aura María Álvarez Cito		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			